

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad, al funcionario que se indica a continuación:

- Briceño Vigo Gary Felix.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERICK CÁRDENAS GARCÍA  
Intendente (e)  
Intendencia Regional la Libertad  
Superintendencia Nacional Adjunta de  
Tributos Internos

1633486-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Aprueban documento denominado “Lineamientos de Trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de Implementar la Ley N° 30364”; así como, el Anexo 01 “Ficha de Supervisión (Comisión Distrital), Factores de Valorización para el Seguimiento y Monitoreo - Implementación de la Ley N° 30364”; y, la “Encuesta de Satisfacción y Calidad del Servicio para ser aplicada en los Juzgados de Familia, Mixtos y Civiles que hacen sus veces, que atienden Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar”**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 080-2018-CE-PJ**

Lima, 14 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 291-2017-C-PNI-LEY N° 30364, cursado por la señora Jueza Suprema doctora Elvia Barrios Alvarado, Coordinadora Nacional del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que la señora Coordinadora Nacional del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364 remite el documento denominado “Lineamientos de Trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de Implementar la Ley N° 30364”; así como, el Anexo 01 “Ficha de Supervisión (Comisión Distrital), Factores de Valorización para el Seguimiento y Monitoreo - Implementación de la Ley N° 30364”; y, la “Encuesta de Satisfacción y Calidad del Servicio para ser aplicada en los Juzgados de Familia, Mixtos y Civiles que hacen sus veces, que atienden Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar”.

**Segundo.** Que el objetivo general del documento presentado es concretizar las acciones formuladas en la política de gobierno del Poder Judicial, en la lucha contra la violencia de género, articuladas con los tratados y convenciones que responden a la problemática de violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, a fin de lograr justicia oportuna, eficaz y de calidad.

Asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos:

i) Fortalecer la coordinación y comunicación de las Comisiones Distritales con la Comisión Nacional de Implementación de la Ley N° 30364.

ii) Lograr un programa de implementación cohesionado con una sola visión de intervención en las denuncias de violencia familiar a nivel nacional.

iii) Promover la aplicación de una estructura de monitoreo, seguimiento y control uniforme, respecto de la implementación de la Ley N° 30364.

iv) Responder a una necesidad urgente de articulación y esfuerzos entre todos los operadores, que forman parte de la ruta de atención a víctimas de violencia de género e integrantes del grupo familiar.

v) Desarrollar acciones de capacitación diferenciadas, para los profesionales que laboran en los juzgados de familia y penal; y,

vi) Implementar a nivel nacional la sub especialidad de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con turnos rotativos, teniendo en cuenta para ello, la realidad de cada Distrito Judicial.

**Tercero.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo N° 183-2018 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Lama More, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Angulo Arana; sin la intervención de la señora Consejera Tello Gilardi, por tener cita médica; en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 26) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar documento denominado “Lineamientos de Trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de Implementar la Ley N° 30364”; así como, el Anexo 01 “Ficha de Supervisión (Comisión Distrital), Factores de Valorización para el Seguimiento y Monitoreo - Implementación de la Ley N° 30364”; y, la “Encuesta de Satisfacción y Calidad del Servicio para ser aplicada en los Juzgados de Familia, Mixtos y Civiles que hacen sus veces, que atienden Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar”; que en documentos adjuntos forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, dicte las medidas complementarias que sean pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución administrativa y los documentos aprobados, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su debido cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364; Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente

1634072-1

## Aprueban las Bases del Concurso denominado “Reconocimiento a las Buenas Prácticas desarrolladas con la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y la Liquidación de Procesos Penales del Código de Procedimientos Penales - 2018”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 082-2018-CE-PJ

Lima, 14 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 957-2018-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República remite el Oficio N° 640-2017-P-UETI-CPP/PJ, cursado por el señor Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, quien solicita la aprobación de las Bases del Concurso denominado “Reconocimiento a las Buenas Prácticas desarrolladas con la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y la Liquidación de Procesos Penales del Código de Procedimientos Penales - 2018”, adjuntando el Informe N° 95-2017-NOR-ST-UETI-CPP/PJ, elaborado por la Responsable del Componente Normativo de la referida Unidad.

**Segundo.** Que el concurso denominado “Reconocimiento a las Buenas Prácticas desarrolladas con la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y la Liquidación de Procesos Penales del Código de Procedimientos Penales - 2018”, tiene por objetivo reconocer, premiar y fomentar la aplicación de actividades, acciones y procedimientos exitosos, realizados en los Módulos Penales de las Cortes Superiores de Justicia del país, que laboran bajo el diseño del Despacho Judicial Penal Corporativo; a fin de replicarlo, en procura de la mejora del servicio que prestan los órganos jurisdiccionales; así como, de apoyo a la función jurisdiccional, buscando la satisfacción de los litigantes y elevando el índice de aceptación de este Poder del Estado.

**Tercero.** Que, de otro lado, la finalidad del concurso es conocer y reconocer las buenas prácticas de gestión generadas en el ámbito administrativo y jurisdiccional de los Módulos Penales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que laboran bajo el diseño del Despacho Judicial Penal Corporativo; prácticas que contribuyen de manera significativa en la mejora del proceso de implementación del Código Procesal Penal; así como, en el proceso de liquidación de los procesos penales tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales.

**Cuarto.** Que el mencionado concurso se aplicará en los diversos órganos jurisdiccionales de todas las instancias:

Juzgados de Paz Letrado, Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Penales Unipersonales, Juzgados Penales Colegiados y Salas Superiores Penales, que aplican el nuevo Código Procesal Penal y/o que laboran bajo el diseño del Despacho Judicial Penal Corporativo, a nivel nacional.

**Quinto.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo N° 191-2018 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Lama More, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Angulo Arana; sin la intervención de la señora Consejera Tello Gilardi, por tener cita médica; en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 26) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases del Concurso denominado “Reconocimiento a las Buenas Prácticas desarrolladas con la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y la Liquidación de Procesos Penales del Código de Procedimientos Penales - 2018”; que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, dicte las medidas complementarias que sean pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución administrativa y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su debido cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente

1634072-2

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Establecen conformación de la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 145-2018-P-CSJLI/PJ

Lima, 5 de abril de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, mediante el ingreso número 175182-2018 la doctora Rosa Mirta Bendejú Gómez, Juez Superior Titular integrante de la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, solicita hacer uso de sus vacaciones pendientes de goce por el periodo del 06 al 12 de abril del presente año.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Primera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima, proceder a la designación del Magistrado conforme corresponda.